

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren martxoaren 15ean **eguerdiko ordu bietan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 2013 a las catorce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. 2013KO URTARRILAREN 31an, ETA OTSAILAREN 8an BURUTUTAKO BATZARRAREN AKTEN ONARPENA, HALA BADAGOKIO.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2013, Y EL 8 DE FEBRERO DE 2013

II. 2013KO AURREKONTU OROKORRAREN HASIERAKO ONARPENA

II. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013

III. ALKATETZA DEKRETUAK

III.-DECRETOS DE ALCALDÍA

IV.- FACTURAK

IV.- FACTURAS

V.- ERREGU ETA GALDERAK

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2013ko MARTXOAREN, 11.

ALKATEA

BANDOA

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren martxoaren 15ean **eguerdiko ordu bietan**, Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 15 de marzo de 2013 a las catorce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. 2013KO URTARRILAREN 31an, ETA OTSAILAREN 8an BURUTUTAKO BATZARRAREN AKTEN ONARPENA, HALA BADAGOKIO.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2013, Y EL 8 DE FEBRERO DE 2013

II. 2013KO AURREKONTU OROKORRAREN HASIERAKO ONARPENA

II. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013

III. ALKATETZA DEKRETUAK III.-DECRETOS DE ALCALDÍA

IV.- FACTURAK IV.- FACTURAS

V.- ERREGU ETA GALDERAK V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2013ko MARTXOAREN, 11.

ALKATEA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013.**

REUNIDOS

ALCALDE : JOSEBA ZARRAGOIKOETXEA CENICACELAIA

CONCEJALES:.

JUAN JOSE ARRIBALZAGA ELORDIETA
JOSE CARMELO AZURMENDI ALBIZURI
AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXEBARRIA
JASONE BIRITXINAGA ALDAMIZ

AUSENTE: JULIAN BLASCO BASTERRECHEA

SECRETARIA ACCIDENTAL : IDURRE HIDALGO ALDAMIZETXEBARRIA

En Ereño, a 15 de marzo de 2013 a las catorce horas, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2013, Y EL 8 DE FEBRERO DE 2013

Se aprueban por unanimidad.

II. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013

Celebrada sesión de la Comisión especial de cuentas el día 8 de marzo se dictamina en el siguiente sentido:

“ESTUDIO Y DICTAMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2013.

Habiéndose repartido previamente entre los miembros de la Comisión el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2013, el Sr. Alcalde cede la palabra a D. Roberto Oar quien procede a explicar su contenido poniendo de manifiesto las variaciones en relación al Presupuesto aprobado para 2012.

A lo largo de la intervención del Asesor Municipal, interviene la concejala de BILDU, Jasone Biritxinaga quien solicita eliminar del Capítulo III referente a las Tasas y otros ingresos, la partida correspondiente al Aprovechamiento Especial de caminos públicos, por considerar que el canon no se cobra a todos de la misma forma.

El Sr. Alcalde afirma que los cobros se realizan en aplicación de la ordenanza fiscal correspondiente que establecen una fórmula de cálculo cuyos parámetros se extraen del tramo de camino utilizado y el número de metros cúbicos o apeas a extraer.

Respecto a la partida de gastos destinada al mantenimiento de saneamiento, la Concejala Jasone Biritxinaga pregunta dónde se gasta esa partida. En respuesta a la pregunta, el Alcalde le comunica que esta partida se refiere al vaciado de depósitos ajenos al consorcio, y pone en conocimiento de la concejala que durante el 2012 se han vaciado varios depósitos en lugares donde no llega la red, a los vecinos que así lo han solicitado.

Asimismo, comenta que el Consorcio de Aguas ha notificado al Ayuntamiento, que bajará la tasa correspondiente al saneamiento de los vecinos, pero que en adelante, se tendrán que hacer cargo cada uno de llevar el vaciado a Galindo.

Toma la palabra la Concejala Jasone Biritxinaga, opinando que la notificación del Consorcio al Ayuntamiento se debería poner en conocimiento de los vecinos afectados a través de un bando.

Por lo que se refiere al resto de las partidas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 2013, los comparecientes no expresan comentario u objeción alguna, mostrando así su conformidad.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra al Asesor del Ayuntamiento D. Roberto Oar quien procede a explicar su contenido poniendo de manifiesto las variaciones en relación al Presupuesto aprobado para 2012.

El contenido del presupuesto para el ejercicio de 2013 es el siguiente:

2. INFORME SOBRE LOS PRESUPUESTOS CONTABLES

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013

El asesor de intervención de este Ayuntamiento de Ereño en cumplimiento de lo ordenado en el art. 14.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

El Ayuntamiento ha formado el Presupuesto General del ejercicio de 20123 lo integra el Presupuesto del Ayuntamiento, al carecer de entidades públicas, etc. que deban integrarse con el mismo.

El examen de dicho Presupuesto General pone de manifiesto:

- Que el Presupuesto expresado contiene: los Estados de Ingresos estimativos de los derechos a liquidar en el ejercicio, los Estados de Gastos comprensivos de los créditos para atender las obligaciones tanto de pago como de compromiso, la Memoria explicativa y los Anexos que relaciona el art. 6 de la Norma citada.
- Que los ingresos previstos en los respectivos Presupuestos son suficientes para atender los gastos en ellos previstos, por lo que el Presupuesto General no presenta déficit inicial.
- Que en la formación tanto del Presupuesto General se han tenido en cuenta las disposiciones vigentes en materia presupuestaria.

- Que la aprobación del Presupuesto General compete al Pleno y requiere el voto favorable de la mayoría simple.
- Adoptado el acuerdo provisional de aprobación del Presupuesto General (en el acta debe constar el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos) debe someterse a información pública por quince días hábiles, mediante la publicación en el BOG y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.
- Si se produjeran reclamaciones en el expresado plazo, éstas deberán resolverse por el Pleno en el plazo de un mes y aprobar definitivamente el Presupuesto General.

Es cuanto tengo a bien informar.

Ereño a 15 de Noviembre de 2012
El Asesor de intervención

3. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Ereño

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO **Presupuesto del ejercicio de 2013**

El Asesor de intervención de este Ayuntamiento de Ereño en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.3 e) de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre y en el artículo 3 c) del RD 1174/1987, de 18 de setiembre, en relación con el Presupuesto que se estudia para el ejercicio expresado, tiene a bien emitir el siguiente

I N F O R M E

- 1.- Las bases utilizadas para determinar las previsiones de ingresos del Presupuesto que se estudia son las siguientes:
 - El rendimiento obtenido por el correspondiente recurso en el ejercicio precedente. (Capítulo 1, 2, 3 y 4)
 - Las nuevas unidades tributarias que se estiman se produzcan. (Capítulo 1)
 - El número de hechos imposables que se estima deben producirse en los Impuestos voluntarios. (Capítulos 1 y 2)
 - No hay variaciones de los tipos, tarifas, y cuotas de las ordenanzas fiscales y de precios públicos. (Capítulos 1, 2 y 3)

- Los ingresos estimados de la Participación en el Fondo Foral de Financiación Municipal y en la participación en los Impuestos no Concertados. (Capítulo 4)
 - El importe conocido o esperado por otras transferencias y subvenciones tanto corrientes como de capital. (Capítulos 4 y 7)
 - No hay variación por la enajenación de bienes patrimoniales según las valoraciones técnicas. (Capítulo 6), pues no se prevén
- 2.- No se prevén operación de crédito en este ejercicio.
- 3.- En el Presupuesto que se estudia se consignan los créditos necesarios para hacer frente a los gastos obligatorios, tales como: deudas exigibles, censos, pensiones, cargas financieras; los de prestación de servicios de carácter obligatorio, los de personal, material de oficina y dependencias; los destinados a costear servicios impuestos a la Entidad, los derivados de convenios o compromisos previamente contraídos; así como los correspondientes a la ejecución de obras e instalaciones de notoria necesidad y urgencia.
- 4.- Los ingresos previstos en el Presupuesto que se estudia alcanzan a cubrir la totalidad de los créditos para gastos en él consignados por lo que se deduce que dicho Presupuesto no presenta déficit inicial.

Ereño a 15 de Noviembre de 2012
El Asesor de intervención

4. NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 1.- Contenido del Presupuesto General

El Presupuesto General del Sector Público Municipal, está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo estado de gastos, e ingresos se presenta equilibrado.

Artículo 2.- Régimen de la prestación de garantías

Durante el ejercicio económico de 2013 el Ayuntamiento de Ereño no podrá garantizar operaciones de crédito concertadas por las Sociedades Públicas en porcentaje superior al de participación en la sociedad.

Los Organismos Autónomos y la Sociedad Pública no podrán concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros.

Artículo 3.- Régimen de las operaciones de crédito

1. A largo plazo

Para la concertación de este tipo de operaciones, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria se deduzca un ahorro neto negativo, se precisará la autorización de los órganos correspondientes de la Diputación Foral de Bizkaia.

Así mismo, cuando exista el mencionado ahorro negativo, el Pleno deberá aprobar un plan de saneamiento no superior a tres años, en el que se adopten medidas que permitan el ajuste a cero de dicho ahorro neto negativo de la Entidad, los Organismos Autónomos y la Sociedad Pública.

Se precisará la misma autorización cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito, tanto a largo como a corto plazo, incluyendo el de la proyectada,

sea superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio liquidado, deducidos del estado contable consolidado.

Por último, también se requerirá dicha autorización en los dos siguientes tipos de operaciones:

- a) Las que se formalicen en el exterior o con entidades no residentes en España, salvo que se realicen dentro del espacio territorial de los países de la Unión Europea o con entidades financieras residentes en los mismos.
- b) Las que se instrumenten mediante emisiones de deuda o cualquier otra forma de apelación al crédito público.

Además, para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo cuyo importe supere el 10% de los ingresos corrientes liquidados en el último ejercicio liquidado se solicitará informe de carácter no vinculante a los citados órganos de la Diputación Foral de Bizkaia, en el que se analizará la repercusión del nuevo endeudamiento en los presupuestos.

No será necesaria la obtención de dicha autorización para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo en el caso de las sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado.

Los Organismos Autónomos y la Sociedad Pública precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

En principio no se prevén este tipo de operaciones.

2. A corto plazo

Durante el ejercicio de 2012 la Entidad Local y sus Organismos Autónomos podrán concertar operaciones de endeudamiento por plazo inferior a un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) deducidas del último ejercicio liquidado.

La concertación de dichas Operaciones de Tesorería, así como su amortización tendrán tratamiento extrapresupuestario.

En principio no se prevén este tipo de operaciones. No existen tensiones de tesorería y no se prevén.

Artículo 4.- Régimen general de los créditos

1.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la cual hayan sido aprobados en el Presupuesto y sus modificaciones.

Los créditos autorizados en el Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con el siguiente nivel de vinculación:

- * Programa funcional y capítulo económico, en los gastos relativos a inversiones reales.
- * Programa funcional y capítulo económico, en los gastos relativos a transferencias corrientes y de capital y activos financieros.
- * Programa funcional y capítulo, en los gastos relativos a compras de bienes corrientes y servicios.
- * Capítulo, en los gastos relativos a gastos de personal, intereses y pasivos financieros.

2.- Créditos ampliables

Las siguientes partidas del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento tienen el carácter de ampliables en función de la financiación que para cada uno de ellos se asigna:

CREDITOS AMPLIABLES			FINANCIACION	
PARTIDA	DENOMINACION	IMP.INIC.	PARTIDA	DENOMINACION
6	Proyectos	.000,00	7	Subvenciones

6	Urbanización Gabika	65.000,00	7	Subvenciones
----------	---------------------	------------------	----------	---------------------

Los créditos ampliables en función del reconocimiento de mayores derechos se financiarán mediante el régimen de habilitación de créditos.

Los créditos ampliables en función bien de la disposición del crédito global, bien de transferencias procedentes de créditos considerados excedentarios se financiarán mediante el régimen de transferencias de créditos.

Artículo 5.- Normativa aplicable al régimen de modificaciones de créditos.

Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, así como por las especificaciones contenidas en la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Toda propuesta de modificación de créditos deberá indicar el programa funcional afectado y expresar la incidencia tanto en las acciones a realizar como en los objetivos a conseguir, actualizando, en su caso, la cuantía y periodificación de sus respectivos indicadores.

Cuando los expedientes de modificación sean aprobados por el Presidente no estará sujeto a las normas de tramitación posterior prevista en el artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y se deberá de dar cuenta al Pleno en la primera reunión que se celebre.

Ante una modificación presupuestaria se habrá de proceder de la siguiente manera:

- Ver si en la bolsa existe vinculación correspondiente
- Elegir la modificación presupuestaria que mejor se adapte, atendiendo al recurso de financiación.

Las modificaciones de los estados de Gastos e Ingresos integrantes de los Presupuestos Generales podrán ser de dos tipos:

- a) Modificación que no afecten al importe total de dichos estados de gastos:**

Transferencia de crédito:

Aquella que no modifica la cuantía del presupuesto, traslada el importe total o parcial de un crédito entre partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica y podrá implicar la creación de nuevas partidas.

El Órgano competente será el Presidente siempre que la variación entre los programas funcionales de origen y destino no superen el 25% de las consignaciones iniciales y no minoren consignaciones para inversiones reales. El Pleno, en el resto de los casos.

Las transferencias autorizadas por el Presidente entrarán en vigor una vez se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

En las transferencias en las que el Órgano competente sea el Pleno, serán de aplicación las normas de información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

b) Modificaciones en la cuantía global de los estados de gastos e ingresos:

Habilitaciones de crédito:

Hablaremos de habilitaciones de crédito cuando se obtengan ingresos en el ejercicio que no se habían previsto o que la cuantía superase a la prevista en los mismos.

Se considerarán ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos, o ampliación de los ya existentes, los derivados de las siguientes operaciones: aportaciones o compromisos firmes de aportación, enajenación de bienes de Patrimonio, prestación de servicios, reembolsos de préstamos, otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas, reintegro de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

El órgano competente será el Presidente cuando los ingresos obtenidos tengan carácter finalista. El Pleno en el resto de los casos.

Incorporaciones de Crédito:

Se podrán incorporar, los créditos de pago, incluidos en los estados de gastos de los respectivos presupuestos, del ejercicio anterior, que no estuviesen afectados al

cumplimiento de obligaciones ya reconocidas y correspondan a alguno de los siguientes casos:

- créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizadas y créditos adicionales concedidos, en ambos casos, en el último trimestre del ejercicio
- créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas no haya podido contraerse la obligación.
- créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
- créditos por operaciones de capital.

Los créditos incorporados lo serán con la misma finalidad que hubieran tenido en el presupuesto de origen, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello.

Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce, y la incorporación de remanentes de crédito deberá realizarse antes del 30 de junio.

La competencia para llevar a cabo las incorporaciones de crédito, radicará en el Presidente.

Bajas por Anulación:

Es la modificación que supone una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida del presupuesto. Se podrá dar de baja cualquier crédito del presupuesto de gastos en la cuantía correspondiente al saldo de crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Podrán dar lugar a una baja de créditos: la financiación de remanentes de tesorería negativos, la financiación de créditos adicionales, la ejecución de otros acuerdos del Pleno.

La competencia para llevar a cabo las modificaciones por baja por anulación será del Pleno.

Artículo 6.- Normas de regulación del procedimiento de ejecución presupuestaria

1.- Fases de la ejecución del Presupuesto de gastos

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Realización material del pago.

2.- Autorización y disposición de gastos

La autorización y disposición de gastos se regirá por el siguiente régimen de competencias:

- a) Será competencia del Pleno de la Entidad Local la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda de 20000,00 euros (5% de ingresos corrientes) o se financien con créditos de compromiso.
- b) Será competencia del Presidente la autorización y disposición de los gastos cuyo importe sea inferior a 20000,00 euros.

El expediente de autorización de gastos se iniciará a propuesta del Delegado de Área correspondiente, mediante memoria en la que se justifique la necesidad de dicho gasto. El Interventor de Fondos emitirá el preceptivo informe, conforme a lo establecido en los artículos 65 a 74 de la Norma Foral 10/2003.

3.- Reconocimiento de obligaciones

Corresponderá al Presidente el reconocimiento de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos.

El reconocimiento de las obligaciones se podrá soportar documentalmente en una relación de facturas con informe del Interventor.

Con carácter previo, el Jefe del Servicio correspondiente deberá efectuar, sobre cada factura, una diligencia, con el visto bueno del Delegado de Área correspondiente, en la que se hará constar:

- * Acuse de recibo del material, obra o suministro y su conformidad con el mismo.
- * Órgano y fecha de aprobación del gasto.
- * Partida presupuestaria a la que se impute el gasto, así como referencia del contraído.

4.- Ordenación del pago

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Entidad Local.

5.- Acumulación de fases de ejecución presupuestaria

Las fases de ejecución del Presupuesto de gastos podrán acumularse en un solo acto administrativo, atendiendo a la naturaleza de los mismos y al criterio de economía y agilidad administrativa, en los siguientes supuestos y con las limitaciones indicadas:

- * Autorización, disposición y reconocimiento de obligación correspondiente a gastos por operaciones corrientes, no sujetas a procedimiento de contratación, en que la exigibilidad de la obligación sea inmediata: compras corrientes competencia del Presidente, dietas y gastos de locomoción, otros gastos financieros y anticipos al personal. También se incluirán en este grupo el abono de las nóminas mensuales al personal y las cuotas de Seguridad Social a cargo de la Entidad Local.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de ejecución presupuestaria será requisito imprescindible que el Órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

Artículo 7.- Indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados

El Presidente y demás cargos electos, en sus desplazamientos oficiales fuera del término municipal, tendrán derecho a las siguientes indemnizaciones:

a) Gastos de locomoción:

- * Si el desplazamiento se realiza en vehículo propio: 0,40 euros por kilómetro, más derechos de peaje y aparcamiento, previa justificación documental.
- * En otro caso: importe del gasto correspondiente, previa justificación documental.

b) Dietas de manutención y estancia:

- * Si se pernocta fuera del domicilio habitual: 46,88 euros diarios.
- * En otro caso: importe de gasto, previa justificación.

Los funcionarios y personal contratado tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, del Gobierno Vasco sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado Decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso, tanto los cargos electos como el resto del personal empleado, deberán redactar una memoria del viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponda percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

Artículo 8.- Subvenciones

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento para la organización de todo tipo de actividades, se ajustarán a lo establecido en las correspondientes bases aprobadas previamente por las Ordenanzas y la Alcaldía, a propuesta de las respectivas Comisiones Informativas.

Los perceptores de cualquier subvención con cargo al Presupuesto de Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la corporación, mediante certificación expedida por el Interventor, en la que conste que, vencidos los plazos para el ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago.

Artículo 12.- Asistencia a cursillos

La asistencia a cursillos se regirá por las normas siguientes:

- a) El responsable del Área correspondiente formulará la propuesta de autorización, con el visto bueno del Presidente de la Entidad Local, haciendo constar, entre otros:
 - * Datos de identificación del asistente al curso: nombre y apellidos, puesto que desempeña, etc.
 - * Objeto, lugar y duración del curso.
 - * Horario.
 - * Cuotas de matriculación e importe estimado de dietas y gastos de locomoción.
- b) El Presidente de la Entidad Local resolverá sobre la propuesta de autorización previo informe del Interventor sobre suficiencia de consignación presupuestaria.
- c) Tesorería efectuará, en base a la citada resolución, la correspondiente provisión de fondos que adoptará el carácter de "pagos a justificar".

Artículo 13.- Incorporación anticipada de créditos

Se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, con anterioridad a la aprobación de la Liquidación, aquellos créditos correspondientes al presente Presupuesto o sus modificaciones que se encuentren pendientes de reconocimiento de obligación a 31 de diciembre y que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- Que se encuentren en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 32.1 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales.
- Que mediante informe del Jefe del Servicio correspondiente se justifique la necesidad de la incorporación anticipada del crédito.
- Que dicho crédito no haya sido objeto, a su vez, de incorporación al presente ejercicio, salvo que se trate de operaciones de capital financiadas con ingresos finalistas.

La incorporación anticipada se producirá en todo caso con anterioridad al 30 de junio.

Los créditos incorporados anticipadamente lo serán con la misma finalidad que hubieran tenido en el Presupuesto de origen.

La incorporación anticipada estará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán fuentes de financiación los siguientes

- El remanente líquido de tesorería
- El endeudamiento presupuestado y no formalizado o no dispuesto del ejercicio anterior.
- Nuevos o mayores ingresos liquidados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, se considerarán recursos financieros los siguientes:

- Los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

- Los recursos genéricos citados anteriormente en cuanto a la parte del gasto no financiable, en su caso, con recursos afectados.

La autorización de la incorporación anticipada de créditos corresponderá al Presidente, previo informe del Interventor de Fondos en que se recoja, entre otros, la existencia de financiación suficiente.

Con carácter anticipado a la incorporación definitiva de créditos, se podrán tramitar los pagos correspondientes a aquéllos cuya incorporación provisional se regula en los artículos anteriores.

La incorporación anticipada de créditos tendrá carácter provisional, y su aprobación definitiva se producirá una vez liquidado el Presupuesto.

Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Ereño

6. RELACION DE CONTRATOS

Presupuesto del ejercicio de 2012

Nombre de la persona física; denominación de la razón social o arrendador (1)	Servicio contratado o inmueble arrendado (2)	Fecha del contrato (3)			Fórmula de actualización (7)	Importe anual (8)	Periodicidad del pago (9)
Arzanegi Arquitectura SL	Consultoría técnica	2003			IPC		Mensual
Arzanegi y Oar Abogados SLP	Asesoría jurídica y de intervención	2003			IPC		Mensual
Iberdrola							Mensual
Telefónica							Mensual
Euskaltel							Mensual
Consortio de Aguas		2.011					Trimestral

Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Ereño

7. ARRENDAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES

Presupuesto del ejercicio de...

Identificación (1)	Ubicación (2)	Arrendatario (3)	Periodicidad ad del cobro (10)
Taberna	Plaza	Julen Arroyo	Anual
Terrenos	Antigua cantera	Cantera Zubiondo SL	Anual
Terrenos	Antigua cantera	Basobarri SL	Anual
Vivienda Médico	Elejalde	Inés Urturi Martínez	Mensual
Vivienda	Elejalde	Manuel Coelho Romano	Mensual

8.- Anexo de personal

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EREÑO
AÑO 2.013

Denom.	Dot.	Grupo	Escala	Subescala	Plaza	Requisitos			C.D.	Dedicación	Provis.	Situac.	Observac.
						Titulac.	P.L.	F.P.					

Secretario-Interventor	1	B	H.N	Secretaría Intervención	FHN	Licenciado D°, C.P. Soc o CE	4	01-01-94	21	M.J. 50%	Concurso	Vacante	-----
Auxiliar Admvo	1	D	Admón. Gral	Auxiliar Admin..	D	Graduado Esc. FP1 o equivalente	3	11-03-2006	11	J.C.	Concurso Oposición	Cubierta	-----
Oficial Oficios	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	E	Certificado Escolaridad	1	31-12-94	10	J.C	Oposición	Vacante	-----
Ayudante Oficial Oficios	1	D	Admón. Especial	Servicios Especiales	E	Graduado Esc FP1 o equivalente	1	28-03-03	8	J.C	Concurso-Oposición	Cubierta	-----

A) Funcionarios de carrera

Secretaría-Intervención. Grupo B. Situación: Vacante

Nivel: 21

Perfil lingüístico: 4. Fecha de preceptividad: 1-1-94

Auxiliar Administrativo. Grupo D. Situación: Cubierta

Nivel: 11.

Perfil lingüístico: 3. Fecha de preceptividad 11-03-2006.

B) Personal Laboral fijo

Oficial de oficios. Grupo D. Situación: Vacante

Nivel: 10

Perfil lingüístico: 1. Fecha de preceptividad: 31-12-94

Ayudante de Oficial de Oficios. Grupo D. Situación: Cubierta.

Nivel: 8

Perfil lingüístico: 1. Fecha de preceptividad: 28-03-2003

C) Personal laboral temporal

Auxiliar de hogar. Grupo E. Nivel 5

Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Ereño

9. ANEXO DE ENDEUDAMIENTO
Presupuesto del ejercicio de 2012
(art. 6.1h) NF)

1.- RELACION DE OPERACIONES DE CREDITO

Entidad prestamista	Nº Póliza Operación	Principal	Vigencia de la Operación		Tipo de Interés			Saldo Vivo a 1 de Enero	Carga Financiera			Periodicidad cuotas	Nº pagos amortizac.	Fecha 1ª amortizac.			
			Fecha inicio	Fecha vto.	Referen.	Diferenc.	Valor		omisiones	Intereses	Amortización				Total		
BBK Udalkutxa 2009	8511446845	300.000,00	2009	2019	Euribor		+0,5	44.802,70		418,08	7.002,92	7.421,00					
			2010	2013	-		0	16.632,36			16.632,36	16.632,36					
														24.053,36			

2.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento en relación con los ingresos corrientes se sitúa en el 5,55%, que puede calificarse como bajo. Sube respecto del calculado el ejercicio anterior, a pesar de la importante reducción del endeudamiento, por la también importante minoración de los Ingresos ordinarios.

Nombre de la Entidad: Ayuntamiento de Ereño

10. ANEXO DE TRANSFERENCIAS
Presupuesto del ejercicio de...
(art. 6.1g) NF)

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
431 419 Urremendi (cuotas ordinarias y revista)	Gasto corriente 2011 (periódico) 3.020,75 + 2.600,00	6.500,00
420 419 00 Berdintasuna	320,00	500,00
450 419 01 Turismo	2.146,24	2.500,00
452 480 01 Actividades deportivas	Carrera ciclista 3.000; Motocross 4.000; Zaldiak 1.500,00; Mendi Martxa 1.500,00 Partido de Pelota 2.000	12.000,00
420 480 02 Actividades extraescolares y subvención polideportivo	Para subvencionar Polideportivo se gastaron 875,85; Para escuela se proyectan 3.840 mas Kabelinetxe 1.500,00	10.000,00
450 481 01 Comisiones de Fiestas	San Miguel 5.000 Gabika: 1.500, Akorda 900,00 Asentzioa 2.000,00	9.400,00
450 481 02 Asociación Jubilados	2.000,00	2.500,00
460 421 00 Gazte Plana	Gazteria zerbitua $1.441,20 * 2 = 2.882,40$	2.500,00
4 Erralde	3799,88	4.500,00
420 480 01 Otras transferencias (excluido Erralde)	2.100,00	2.500,00
TOTAL		52.900,00

Nombre de la Entidad: Ereño

ANEXO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: No se prevé la realización de transferencias de capital.

PROCEDIMIENTO DE REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES: Conforme a la Ordenanza municipal



12. **ANEXO DE CREDITOS DE COMPROMISO**: No se prevén créditos de compromiso.

13. **MEMORIA**

MEMORIA

(art. 6.1d) NF 10/2003, de 2 de diciembre

1.- Situación económica

Dentro del contexto general de las Haciendas Locales de los Municipios del Territorio, podemos decir que la situación económica de la hacienda de este Ayuntamiento es normal, ya que los ingresos corrientes superan los gastos también corrientes, permitiendo destinar este excedente para financiar gastos de inversión y evitando, en igual medida apelar al recurso de la operación de crédito.

A pesar de la crisis actual y de la disminución de los ingresos, que han obligado a reducir los gastos, no hacen que la situación se altere, pues el Ayuntamiento de Ereño ha permanecido tradicionalmente con cargas financieras reducidas.

2.- Situación financiera

En principio puede decirse: la fluidez y periodicidad de la recaudación de los recursos disponibles, permiten atender el puntual pago de los gastos, por lo que es de esperar que no se produzcan a lo largo del año tensiones o desfases en la Tesorería.

3.- Situación Patrimonial

Es también normal. Los rendimientos que se obtienen son los reflejados, haciéndose notar que para este ejercicio no está previsto recaudar por la explotación de los montes comunales.

4.- Criterios tenidos en cuenta para su elaboración

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio del 2.013ha sido elaborado partiendo de la información recogida de las propuestas formuladas por los responsables políticos.

Para facilitar esta labor se han puesto a disposición de los responsables, la información sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio anterior, las obligaciones de tracto sucesivo, bien por imposición legal o en virtud de

compromisos aprobados, y en todo caso los ingresos estimados en función de su rendimiento en el ejercicio anterior o bien como consecuencia del aumento de tarifas y cuotas.

Estas propuestas han sido ordenadas según la naturaleza económica del gasto, diferenciando la actividad inversora de la de gasto corriente, y tras diversas reuniones de los proponentes han sido priorizados en función de su urgencia social, y siempre dentro del margen de los ingresos previstos.

5.- Objetivos que se pretenden lograr con el Presupuesto

El Presupuesto del ejercicio de 2013 como tal programa de actuación económica de la Corporación, está orientado a la optimización de los recursos mediante el control, racionalización y contención del gasto corriente. Se ha primado la contención, atendiendo a las circunstancias económicas actuales.

Dentro de este objetivo general se pretende orientar los recursos corrientes hacia la inversión para mejorar y crear infraestructuras, para mejorar el bienestar de los administrados, sin que ello represente una disminución del nivel de prestación de servicios ni mayor aportación económica de los administrados.

Ello no obstante, se continúa con la adecuación de los ingresos por prestación de servicios, al costo de los mismos, por imposición legal, y porque contribuirá a un uso más racional de los mismos. Se incrementa la recaudación por servicios de agua potable, saneamiento, etc. con importantes subidas.

6.- Contenido del Presupuesto

En el Presupuesto de Gastos:

Capítulo I, Reducción de jornadas.

Capítulo II, Se ha mantenido la pauta.

Capítulo IV, Se ha mantenido la pauta..

Capítulo VI, Se ha previsto una consignación de créditos modesta, que no habrá que financiar con endeudamiento.

Capítulo IX. El endeudamiento con las entidades financieras (en concreto con la BBK) se redujo en los ejercicios anteriores restando por amortizar poco más de cincuenta mil euros en los próximos siete años. La cantidad es tan exigua que no procede amortizar anticipadamente más cantidad

En el Presupuesto de Ingresos:

En el capítulo I, Se ha mantenido la pauta .

En el capítulo II, se ha previsto un ingreso escaso por las licencias de obra.

En el capítulo III, se ha previsto un ingreso similar al obtenido que el año pasado.

En el capítulo IV, prácticamente es parecido al año anterior.

En el capítulo V, prácticamente es parecido al año anterior. No se ha previsto la venta de aprovechamientos forestales significativa

En el capítulo VII, Se calcula en función de las expectativas creadas en conversaciones con los diferentes departamentos.

EL ALCALDE

....., de

El Alcalde/Presidente,

14. CUADRO DESCRIPTIVO DE PROGRAMAS FUNCIONALES
Presupuesto de Ereño
(art. 6.1 c) NF)

DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS FUNCIONALES

Los programas funcionales se ajustarán a las previsiones establecidas en el DF235/04 de 15 de diciembre.

Si algún gasto es susceptible de aplicarse a más de un epígrafe funcional, se imputará a aquel que tenga mayor importancia o significación en relación con el gasto total.

01 DEUDA PUBLICA

Comprende los gastos de intereses y amortizaciones de la deuda y demás operaciones financieras.

11 ALTA DIRECCION Y ORGANOS DE GOBIERNO

Comprende los gastos relativos a la constitución y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Entidad y de representación de los mismos. Se incluirán, por tanto, las asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la corporación, así como sus dietas y gastos de viaje y otros de naturaleza análoga. También se incluyen otros gastos necesarios para atención de los órganos de gobierno, atenciones protocolarias.

12 ADMINISTRACION GENERAL

Comprende los gastos de aquellos servicios que sirven o apoyan a todos los demás de la Entidad Local y aquellos que se refieren a servicios de Administraciones de ámbito superior y que está obligada a prestar la Entidad Local, aún en el caso en que puedan generar reintegro de las cantidades gastadas.

Se imputarán, por lo tanto, a esta función, gastos tales como los de oficina y dependencias generales; información, publicaciones, registro y relaciones; coordinación y control general; archivo, organización y métodos, administración del personal, gastos de asesoramiento etc..

31 SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL, ACCION SOCIAL

Comprende los gastos y transferencias de carácter benéfico-asistencial; gastos de servicios de asistencia social; acciones sobre drogodependencias, colectivos marginales y residencias

43 URBANISMO Y ARQUITECTURA

Comprende los gastos que realice la Entidad Local en relación con los servicios relacionados con la vivienda y urbanismo, así como de los complementarios de éstos, reparaciones, conservación, jardinería y alumbrados públicos

441 SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS.

Comprende todos los gastos relativos a actuaciones y servicios cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida en general y esta partida en especial a los relacionados con los servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de los servicios de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

442 GESTION DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

Comprende todos los gastos relativos a actuaciones y servicios cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida en general y esta partida en especial a los relacionados con los servicios de recogida, eliminación o tratamiento de basuras y limpieza viaria.

45 PROMOCION Y DIFUSION DE CULTURA

Esta función incluye los gastos que originen los servicios a que se refiere su denominación, incluso los de carácter recreativo, también gastos de creación, conservación y funcionamiento de los edificios destinados a bibliotecas, archivos casas de cultura, de esparcimiento y tiempo libre, bandas de músicas, así como las transferencias a Entidades o familias que colaboren al fomento de actividades.

15. ESTADO DE CREDITOS DE COMPROMISO. No existen créditos de compromiso.

16. Presupuesto de Gastos

Presupuesto de Gastos

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL		
	2012	2013
111 100 01 Alcalde	11.760,00	11.760,00
121 120 01 Funcionarios de carrera	49.000,00	47.500,00
121 130 01 Oficial de oficios (GABI)	31.000,00	31.000,00
121 131 02 2 Asistentes domiciliarias	16.340,49	10.000,00
121 141 00 Auxiliar Administrativo	30.000,00	
121 141 00 2º Oficial	25.000,00	25.000,00
121 160 01 Seguridad social	55.000,00	40.000,00
121 160 02 Elkarkidetzta		
121 131 04 Empleados temporales fomento empleo		
TOTAL	218.100,49	165.260,00
CAPITULO II. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
121 200 01 Arrendamientos	1.650,00	1.700,00
441 210 01 Mantenimiento red agua	0,00	
441 210 02 Mantenimiento red saneamiento alcantarillado	2.000,00	2.000,00
432 210 03 Rep. Infraestructura Conservación y reparación edificios	16.000,00	10.000,00
412 211 01 Conservación, reparación consultorio	1.000,00	1.200,00
121 212 00 Revisión, reparación maquinaria y vehículos	6.000,00	6.000,00
121111111 Red Wi Fi	4.000,00	3.000,00
121 220 01 Material de oficina	14.000,00	10.000,00
121 221 01 Electricidad Servicios generales	6.000,00	6.000,00
412 221 01 Electricidad consultorio	900,00	900,00
420 221 01 Electricidad Frontón	1.000,00	1.500,00
432 221 01 Alumbrado público	7.500,00	7.500,00
441 221 01 Bombas de agua		
121 221 02 Consumos de Agua	1.000,00	1.000,00
121 221 04 Combustibles	7.500,00	8000,00

121 222 01 Teléfono, fax y correos	6.500,00	7.200,00
412 222 01 Teléfono consultorio	1.000,00	1.000,00
121 224 01 Seguros edificios y personales	8.000,00	8.500,00
121 225 00 Tributos		
111 226 02 Atenciones protocolarias y representativas	2500,00	2.500,00
121 226 03 Gastos publicidad y suscripciones periódicas	3000,00	2.700,00
121 226 04 Jurídicos e intervención	14.000,00	14.000,00
121 226 05 Defensa en juicios	2.000,00	2.000,00
420 226 06 Actividades socio-culturales	5.000,00	6.000,00
420 226 07 Dinamizadora	6.900,00	
431 226 90 Arquitecto	14.000,00	14.000,00
121 226 99 Otros gastos diversos	6.000,00	7.500,00
442 227 01 Recogida y tratamiento de basuras	26000,00	26.000,00
313 227 04 Acción Social	7.800	7.200,00
121 227 99 Otros trabajos exteriores	3.000,00	3.000,00
121 230 00 Dietas y locomoción personal	250,00	250,00
111 231 01 Dietas cargos políticos	5.000,00	5.000,00
TOTAL	179.500,00	165.650,00
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS		
010 300 01 Intereses préstamos	1.500,00	3.000,00
TOTAL	1.500,00	3.000,00
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
431 419 Urremendi (cuotas ordinarias y revista)	5.600,00	6.500,00
420 419 00 Berdintasuna	320,00	500,00
450 419 01 Turismo	2.400,00	2.500,00
452 480 01 Actividades deportivas	20.000,00	12.000,00
420 480 02 Actividades extraescolares y subvención polideportivo	6.500,00	10.000,00
450 481 01 Comisiones de Fiestas	9.400,00	9.400,00
450 481 02 Asociación Jubilados	2.500,00	2.500,00
460 421 00 Gazte Plana	3.000,00	2.500,00
4 Erralde	3.800,00	4.500,00
420 480 01 Otras transferencias (excluido Erralde)	2.500,00	2.500,00
TOTAL	56.020,00	52.900,00
	455.120,49	386.810,00
CAPITULO VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Proyectos	10.000,00	4.225,00

Acondicionamiento área de esparcimiento entorno Iglesia Gabika	65.000,00	65.000,00
Farolas	150.000,00	7.500,00
Vehículo		7.000,00
TOTAL	225.000,00	83.725,00
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		
010 902 Amortización préstamos	30.000,00	30.000,00
TOTAL	30.000,00	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2013		500.535,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTO		
	2012	2013
112 00 Impuesto de Bienes inmuebles	11.500,00	16.000,00
113 00 Impuesto vehículos tracción mecánica	19.500,0	20.000,00
130 01 Impuesto Actividades Económicas	3.000,00	5.000,00
TOTAL	34.000,00	41.000,00
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS		
282 00 Impuesto construcciones, instalaciones y obras		
TOTAL	20.000,00	3.000,00
TOTAL	20.000,00	3.000,00
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS		
310 01 Tasa licencia apertura establecimientos	0,00	0,00
312 01 Tasa recogida basuras	10.000,00	9.500,00
312 02 Tasa Alcantarillado	0,00	4.800,00
315 00 Servicios del cementerio	1.000,	1.000,00
340 00 Precio Público Ayuda domiciliaria	3.750,00	800,00
342 00 Tasa Agua *	0.00	
351 00 Eléctricas	1.500,00	3.000,00
351 01 Aprovechamiento especial caminos	300,00	100,00
380 00 Liquidación Udalkutxa 2009		
396 01 Telefónicas	1.000,00	700,00
399 00 Otros ingresos	6.600,00	3.000,00
TOTAL	24.150,00	22.900,00
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
400 01 Tributos no concertados	600,00	800,00
417 00 Gobierno Vasco	5.000,00	4.000,00
420 01 Udalkutxa	364.566,00	347.741,00
420 99 Ayuda domiciliaria	7.000,00	7.000,00
Subvenciones actividades culturales y de promoción	4.000,00	4.000,00
TOTAL	381.166,00	363.541,00
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES		
540 00 Arrendamiento bienes	10.100,00	10.000,00
5 Aprovechamientos forestales	70.000,00	89,00
559 00 Frontón	500,00	
590 00 Red Wi-Fi	3.000,00	

560 00 Intereses	0,00	5,00
TOTAL	83.600,00	10.094,00

INGRESOS CORRIENTES **542.916,00** **440.535,00**

CAPITULO VI ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES Y OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES URBANÍSTICAS		
651 00 Aprovechamientos urbanísticos	0,00	0,00
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Subvenciones de Diputación		35.000,00
Subvenciones Gobierno Vasco e Urremendi		25.000,00
TOTAL		60.000,00

Capitulo VIII

902 00 Préstamo	0,00	0,00
-----------------	------	------

TOTAL PRESUPUESTO 2012 **710.120,49 €**
500.535,00

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN

Con ocasión de la aprobación del Presupuesto del 2009, se acordó la solicitud de un préstamo, que impuso la redacción de un Plan de estabilización, debidamente aprobado, conforme al Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y el mismo artículo del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Al finalizar el ejercicio 2011, procede hacer un balance del cumplimiento del referido Plan.

El Ayuntamiento de Ereño, durante el ejercicio 2009, incurrió en un endeudamiento por importe de 300.000,00 €.

Durante el propio ejercicio 2009 el Ayuntamiento de Ereño, superando las medidas adoptadas para la estabilización, procedió a amortizar anticipadamente el referido préstamo.

La previsión presupuestaria para el ejercicio 2009 era amortizar una cantidad de 71.184,53 €, y se destinaba al pago de intereses la cantidad de 18.000,00 €.

Se hicieron las siguientes modificaciones:

En la primera de ellas, mediante la Habilidad de créditos y créditos adicionales, se incrementó la consignación presupuestaria para amortizaciones, en 16.815,47 € resultando un crédito total de 88.000,00 €.

Con la segunda modificación, mediante transferencia de créditos, se incrementó la cantidad amortizable hasta los 119.400,00 €. La transferencia se hizo, en parte, de los créditos previstos para el pago de intereses que, debido a la bajada de tipos, permitió que, de los 15.000,00 inicialmente previstos, sólo necesitaríamos disponer de menos de 7.000,00 €.

2º.- Situación a 31 de diciembre de 2011.

No se hizo ninguna aportación o amortización fuera de las previstas inicialmente.

Quedaban por pagar 51.073,41, a amortizar en los próximos 7 ejercicios.

El resultado fue que, a fecha de 31 de diciembre de 2011 se ha superado lo previsto en el Plan de estabilización para finales de 2015 o más allá.

Ello permite flexibilizar el programa de austeridad, no tanto en la contención del gasto (que se mantendrá en los ejercicios futuros), pero sí en el incremento de ingresos provenientes del incremento de impuestos y tasas. La actual situación de crisis, recomienda no incrementar la presión sobre los vecinos, ya muy castigados.

Es por ello que se acordó no incrementar la presión fiscal, aún a pesar de que era lo previsto en el Plan de estabilización.

3º.- Situación a 31 de diciembre de 2012

Dentro del ejercicio 2012 se ha incrementado la amortización, con una aportación extraordinaria de 6.000,00 €. Ello hace que a 1 de enero la amortización pendiente hasta el 2019, sea de 44.802 €, por lo que no procede continuar con los ajustes, pues ya se han superado las previsiones y alcanzado la estabilidad.

Realizada la votación se aprueba inicialmente el presupuesto general del ejercicio 2013 con cinco votos a favor del grupo del PNV y un voto en contra de la concejala de BILDU.

III.-DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto de Alcaldía 10/2013, por el que se concede subvención polideportivo
 - Decreto de Alcaldía 11/2013, por el que se concede permiso al Ayudante de Oficial de Oficios, para acompañar a su madre en el hospital.
 - Decreto de Alcaldía 13/2013, por el que se concede licencia para pavimentar txoko y ejecutar un aseo en el B^a Atxoste, 4.
 - Decreto de Alcaldía 14/2013, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la coalición Bildu.
 - Decreto de Alcaldía 15/2013, por el que se concede subvención polideportivo.
 - Decreto de Alcaldía 16/2013, por el que se concede licencia para instalar contraventanas en el Caserío Arroategi
 - Decreto de Alcaldía 17/2013, por el que se concede ampliación de plazo para concluir obras.
 - Decreto de Alcaldía 18/2013, por el que se concede licencia para extraer una plantación forestal a la empresa Otoio Forestal, S.L
 - Decreto de Alcaldía 19/2013, por el que se concede subvención polideportivo.
 - Decreto de Alcaldía 20/2013, por el que se concede una subvención al grupo de Dantza Kabelinatxe.
 - Decreto de Alcaldía 21/2013, por el que se concede licencia para renovar cocina y garaje en el caserío Taberna de Gabika.
 - Decreto de Alcaldía 22/2013, por el que se autoriza utilizar el Txoko Municipal al club “Ereñoko Aristi Kirol Elkartea” para sus reuniones.
 - Decreto de Alcaldía 23/2013, por el que se concede subvención polideportivo.
 - Decreto de Alcaldía 24/2013, por el que se concede licencia de primera utilización.
 - Decreto de Alcaldía 25/2013, por el que se notifica la actualización de la renta de alquiler.
 - Decreto de Alcaldía 26/2013, por el que se notifica la actualización de la renta de vivienda de alquiler.
 - Decreto de Alcaldía 27/2013, por el que se aprueba la creación de ficheros de datos personales.
-

- Decreto de Alcaldía 28/2013, por el que se concede subvención polideportivo.
- Decreto de Alcaldía 29/2013, por el que se concede a Iberdrola, S.A. licencia de obras para sustituir el apoyo nº 4455 en la línea Gernika-Kanala, por un apoyo de celosía metálica.
- Decreto de Alcaldía 30/2013, por el que se concede subvención polideportivo.
- Decreto de Alcaldía 31/2013, por el que se concede subvención polideportivo.
- Decreto de Alcaldía 32/2013, por el que se concede prórroga de licencia de construcción de vivienda unifamiliar.

IV.- FACTURAS

Se aprueban las siguientes facturas:

AJARTE: 2.498,88 € (Gasoil para calderas)

CESPA: 1.161,23 € (enero)

CESPA: 1.161,23 € (febrero)

FEDERACION VASCA DE CICLISMO: 2.190 €

V-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde, poniendo en conocimiento de los miembros de la Corporación, la reunión mantenida con la Mancomunidad de Busturialdea, para solicitar una oferta y estudiar la entrada del Ayuntamiento de Ereño en la mancomunidad creada para gestionar de manera conjunta la recogida de residuos.

Asimismo, explica que la mancomunidad se creó con los Ayuntamientos de Muxika, Kortezubi, Mendata y Arratzu, a la que se han incorporado recientemente Elantxobe, Ibarangelu y Ateraga.

Una vez incorporados a la Mancomunidad de Busturialdea, se colocarían contenedores de plástico agrícola, de ropa, y de aceite.

Seguidamente, toma la palabra el Teniente Alcalde Ager Lejarreta, poniendo en conocimiento de los miembros de la Corporación, que la escuela de Barrutia, necesita una reforma por las malas condiciones de salubridad existentes en la actualidad.

A día de hoy, se pretenden arreglar las ventanas y los baños, así como colocar un depósito de gas para la cocina, sustituyéndola por la actual de propano.

Es por ello, que en la última reunión mantenida entre los Ayuntamientos y la dirección de la escuela, se aprobó la cuota de mantenimiento y se decidió repartir el gasto de inversión de forma equitativa, pagando unos 80 € por cada alumno empadronado en el municipio.

Tras las obras de inicio, se pretende modificar la calefacción de gas de la escuela, por la de biomasa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las catorce y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria Accidental doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
